Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE PATROCINIOS DESTINADOS A ENTIDADES PRIVADAS, DE EVENTO PRESENCIALES, QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, A DESARROLLAR EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 (AJ48/22CP).

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 29 de noviembre de 2022 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades privadas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

II.- El día 5 de diciembre de 2023, se publican las referidas Bases y sus Anexos en la web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A.

III.- En las Bases de la Convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo de **tres (3) meses** antes del comienzo del mes en el que esté previsto el comienzo del evento respecto al cual se presenta solicitud, resultando rechazadas aquellas solicitudes que no cumplan con este requisito, previéndose determinadas excepciones.

IV.- Los eventos a realizar en septiembre de 2023 deberán presentarse antes del 31 de mayo de 2023, una vez abierto el plazo, tal y como se establece en las bases de referencia que rigen la presente convocatoria, así como en la aclaración publicada mediante la Resolución de rectificación, interpretación y modificación de las bases de entidades privadas de fecha 16 de febrero de 2023 publicada en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

V.- Finalizado el plazo para presentar solicitudes relativas a eventos a celebrar en el mes de septiembre, por Resolución del Director Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A, con fecha de 12 de julio de 2023, se publica resolución provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, otorgándose un plazo de **tres (3) días hábiles** a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

VI.- Concluido el plazo de reclamaciones u objeciones y revisada la documentación presentada, con fecha 4 de septiembre de 2023, se emite por el Director Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A., Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria de referencia, publicándose la misma ese mismo día.

VII- Emitido el informe-propuesta por parte de la Comisión Técnica de Valoración sobre las reclamaciones presentadas indicadas anteriormente, y recibido el mismo por el órgano instructor, procede dictar Resolución provisional de adjudicación, en cumplimiento de la cláusula 11.2.1.5.1 de las referidas bases.

VIII.- Una vez publicada la Resolución provisional de adjudicación correspondiente, con fecha de 2 de octubre de 2023, se detectan "motu propio", errores de transcripción en la misma referente a:

- La duplicidad del Anexo de Desglose de puntuaciones de Gran Canaria y en consecuencia la omisión en el Anexo indicado del Desglose de puntuaciones perteneciente a los eventos o solicitudes de referencia de la isla de Tenerife.

- La inclusión del proyecto **"Clousing La Misa"** en el Anexo II "Solicitudes susceptibles de adjudicación/concesión" de patrocinio.

- El error en el importe de patrocinio concedido a el proyecto **"BlackSound Costa Adeje 2023".**

CONSIDERACIONES JURIDICAS

a) Régimen jurídico

PRIMERA.– Las Bases generales que rigen la convocatoria para la selección de proyectos de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario para el otorgamiento de patrocinios a entidades privadas aprobadas mediante Resolución de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias S.A, de fecha 29 de noviembre de 2022, contiene la regulación del procedimiento sui generis relativo a la selección de tales proyectos, esto es, su régimen

jurídico, sin perjuicio de que resulten de aplicación otras disposiciones en caso de ausencia de previsión específica en ellas.

SEGUNDA.– Las Bases generales que rigen la convocatoria para la selección de proyectos de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario para el otorgamiento de patrocinios a entidades privadas establece expresamente en la cláusula 6.2 que "la presente convocatoria en su misma se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa (…)".

Conforme a esto, las sociedades mercantiles públicas se someten a lo dispuesto en las Leyes de Patrimonio de la Administración Pública, que remiten en lo no previsto en dichas normas, al Ordenamiento jurídico privado, con la salvedad de aquellas materias específicas en que les resulte de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación, de modo que, así entendido, la remisión genérica del derecho privado cede en preferencia al derecho administrativo cuando se abarcan asuntos relativos a tales materias, lo que supone acudir a la legislación específica a que corresponda en casa caso.

Conforme al artículo 2.2 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LPAC), resulta de aplicación a las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas las normas de dicha Ley que específicamente se refieran a las mismas, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.

De acuerdo con esto, la aplicación de este precepto tiene carácter general ya que especifica que “específicamente se refieran a las mismas (…) en todo caso, cuando ejerzan potestades públicas”. Por lo tanto, conforme a la doctrina general administrativa, las sociedades mercantiles públicas, si las mismas ejercen potestades administrativas han de estar sujetadas a las normas que regulen la forma y el procedimiento y la forma de producirse los actos administrativos.

Lo cierto es que, dado que en el ámbito de la contratación, del que deviene el patrocinio resultante de la convocatoria encuentra su acomodo legislativo en una norma de derecho administrativo, esta es, la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector del Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se produce una vis expansiva de la LPAC para determinados aspectos relacionados en materia contractual. De este modo, se observa que, en tanto la LCSP despliega sus efectos sobre las contrataciones que efectúen las sociedades mercantiles públicas, remite para determinados aspectos a la LPAC, existe, por ende, una sujeción de las sociedades mercantiles públicas a la regulación contenida en dicha ley para los mismos, sin perjuicio de aquellos otros que expresamente les resulten de aplicación.

b) Rectificación de errores detectados

TERCERA.- Conviene prestar atención al tenor literal del artículo 109 de la LPAC que refiere que se podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos".

Los errores contemplados en el artículo 109, han sido delimitados conceptualmente por la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, de tal forma que este tipo de errores debe exigirse que los mismos sean patentes, manifiestos y evidentes por sí mismos. Véase la Sentencia de la Sección 5ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 26 de febrero de 1996, 6663/1991). La misma es citada, por ejemplo en la Resolución n.º 787/2020 del Tribunal Administrativo Central de Contratación, de 10 de julio (Recurso nº506/2020), que recuerda que la rectificación de este tipo de errores consiste **"en la corrección que no implique un juicio valorativo, ni exija operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto, sin necesidad de hipótesis o deducciones, o que se trate de meras equivocaciones elementales, que se aprecien de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas".**

CUARTA.- Asimismo, la Sentencia nº159/2020 de la Sección 6ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 7 de febrero (3/2019), señala que, para apreciar la concurrencia de un error material, de hecho, o aritmético, es indispensable que, cumulativamente, se cumplan las siguientes condiciones:

«1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;

2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;

3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;

4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;

5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);

6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobres bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la

Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y 7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.»

Analizada la concurrencia de los precitados requisitos respecto a los **errores que se deducen del antecedente de hecho VIII**, la duplicidad del Anexo de Desglose de puntuaciones de Gran Canaria y en consecuencia la omisión en el Anexo indicado del Desglose de puntuaciones perteneciente a los eventos o solicitudes de referencia de la isla de Tenerife.

Asimismo, la entidad "*MISAMUSICA AIE", presenta en fecha de 16 de septiembre de 2023 renuncia al* proyecto *"Clousing La Misa", y erróneamente se incluye dicho proyecto en el* Anexo II "Solicitudes susceptibles de adjudicación/concesión de patrocinio" en la resolución indicada, en lugar de incluirlo en el Anexo IV, correspondiente a las renuncias.

Y finalmente, y respecto al proyecto "*BlackSound Costa Adeje 2023"* de la entidad **"Producciones XENOX S.L.** *se le adjudica en el Anexo II de la resolución indicada un patrocinio por la cantidad de* doce mil quinientos euros **(12.500,00€), cuando le corresponden** diecisiete mil quinientos euros **(17.500,00 €) por la puntuación obtenida, devenido el error en el volcado o traspaso de la información.**

Se concluye que los errores detectados son de transcripción y se trata de un error de hecho, ya que se produce un fallo o defecto en el volcado de información por parte de la entidad PROMOTUR Turismo Canarias, S.A.

Los errores advertidos y señalados no son errores jurídicos del que deba realizarse una nueva calificación jurídica, sino de un error de transcripción de la documentación presentada en la documentación de trabajo no afectando a la esfera jurídica del mismo. Por lo tanto, este error detectado no es de derecho, puesto que no está relacionado ni requiere de ningún tipo de calificación ni valoración jurídica, por lo que teniendo en cuenta las razones mencionadas, se debe procede a rectificar y subsanar lo indicado.

Por todo lo precedentemente expuesto, y de conformidad con las consideraciones o fundamentos jurídicos antes expresados, este Director-Gerente, en uso las facultades que se le atribuyen,

RESUELVO

PRIMERO. - RECTIFICAR el **Anexo IV de "Desglose de Puntuaciones"** , eliminando la duplicidad del cuadro de valoración respecto a la isla de Gran Canaria,

añadiendo el cuadro de referencia respecto a la de la Isla de Tenerife en el Anexo IV de "Desglose de Puntuaciones".

SEGUNDO. - RECTIFICAR el **Anexo II "Solicitudes susceptibles de adjudicación/concesión de patrocinios"** de la isla de La Palma, excluyendo de la misma el proyecto "**Clousing La Misa"** e incluyéndolo en el **Anexo IV de Renuncias.**

TERCERO. - RECTIFICAR el **Anexo II "Solicitudes susceptibles de adjudicación/concesión de patrocinios"** de la isla de Tenerife, rectificando el importe concedido de patrocinio al proyecto **"BlackSound Costa Adeje"** de la entidad **"Producciones XENOX S.L."**, resultando finalmente la cantidad de diecisiete mil quinientos euros **(17.500, 00€) según la puntuación obtenida.**

CUARTO. - OTORGAR un plazo único e improrrogable extraordinario de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, cuyo cómputo comienza el día siguiente a aquel en el que se publique esta resolución, a los eventos o solicitudes de referencia de la isla de Tenerife, cuyo cómputo comienza el día siguiente a aquel en el que se publique esta resolución rectificativa, para presentar, la siguiente documentación:

- La aceptación expresa del mismo mediante la cumplimentación y entrega del Anexo VIII.

- Certificado de titularidad bancaria.

- Certificado Acreditativo de exclusividad de la Actividad, aquellas entidades que hayan resultado adjudicatarias de patrocinio por un importe superior a los quince mil euros (15.000,00€).

Teniendo en consideración explícitamente que la resolución definitiva de la adjudicación del patrocinio no crea derecho alguno a favor del patrocinado mientras no haya sido aceptado por el mismo, y en caso concreto de la presente convocatoria, hasta que no se presente el documento de aceptación de patrocinio en los **cinco (5) días siguientes** desde la publicación de la resolución rectificativa establecido a tal efecto. **Si no se presenta este Anexo, la aceptación expresa del patrocinio o la documentación mencionada anteriormente en el plazo y forma establecido, se considerará decaída la solicitud de patrocinio.**

QUINTO.- ORDENAR la publicación de la presente rectificación en:

https://turismodeislascanarias.com/es/patrocinio-entidades-privadas-2023/?lang=es

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

42914085H JOSE JUAN LORENZO (R: A35845593)

Firmado digitalmente por 42914085H JOSE JUAN LORENZO (R: A35845593)
Fecha: 2023.10.10 15:15:30 +01'00'

D. José Juan Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anexo I, solicitudes admitidas (pasan a fase de valoración)

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	AJ 48/22CP-26FCB4	MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L.	ETB GRAN CANARIA PRO 2023	Gran Canaria	2	Septiembre
2	AJ 48/22CP-9B3338	INSULARIA CREADORES, SLNE	INSULARIA, Islas en Red / Festival Internacional de Cine Insular	El Hierro	1	Septiembre
3	AJ 48/22CP-A76A05	Dinamita Roja Producciones S.L.	Festival Internacional DocuRock 9	Tenerife	1	Septiembre
4	AJ 48/22CP-074BE0	CN ECHEYDE ACIDALIO LORENZO	TENERIFE INTERNATIONAL WATERPOLO TOURNAMENT	Tenerife	2	Septiembre
5	AJ 48/22CP-4CCA17	CLUB DEPORTIVO EVESPORT	25 RALLYE ISLA DE LOS VOLCANES – CIUDAD DE ARRECIFE - LANZAROTE	Lanzarote	2	Septiembre
6	AJ 48/22CP-F65073	CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE - CEST	II JORNADA DE COMERCIO ECOSISTEMA Y NUEVOS RETOS DEL SECTOR	Tenerife	3	Septiembre
7	AJ 48/22CP-0B87C6	Aracelis Sánchez Hernández	PABLO LOPEZ	Gran Canaria	1	Septiembre
8	AJ 48/22CP-047A72	Bestial Events S.L.	IV BESTIAL RACE K10 XTREME YAIZA	Lanzarote	2	Septiembre
9	AJ 48/22CP-71A377	María Naira Santamaría Pérez	Culture Experience	Gran Canaria	1	Septiembre
10	AJ 48/22CP-B89E50	Talita Cumi Producciones SLU	CLÁSICOS EN COLORES	Gran Canaria	1	Septiembre
11	AJ 48/22CP-0677BD	Francisco Javier Zerolo Aguilar	I.- Canarias Salsa Open II.- MegaDancers: European Salsa League	Tenerife	1	Septiembre
12	AJ 48/22CP-99266B	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, S.L.U.	MANUEL CARRASCO	Tenerife	1	Septiembre
13	AJ 48/22CP-F920E0	PRODUCCIONES XENOX SL	BLACKSOUND COSTA ADEJE 2023	Tenerife	1	Septiembre
14	AJ 48/22CP-93E300	Tensamba, SL	XX Festival Tensamba	Tenerife	1	Septiembre
15	AJ 48/22CP-5AD36B	ALEJANDRO PADRÓN CASAÑAS	HEROFEST EL HIERRO 2023	El Hierro	1	Septiembre
16	AJ 48/22CP-604EB5	RICARDO PÉREZ ACOSTA	Torneo Leyendas	La Gomera	2	Septiembre
17	AJ 48/22CP-A9F801	Club Deportivo ADRAR 7 RAID	VOLCANO GRANFONDOC	La Palma	2	Septiembre
18	AJ 48/22CP-F4BD63	Limonium Canarias, SL	LPA City Race (edición 2023)	Gran Canaria	2	Septiembre

19	AJ 48/22CP-325C6F	COLUMBUS EVENTOS S,L.	X ELECTRON FUERTEBIKE 2023	Fuerteventura	2	Septiembre
20	AJ 48/22CP-3C6098	Folelé Producciones S.L.U.	FESTIVAL BOREAL 2023	Tenerife	1	Septiembre
21	AJ 48/22CP-80CCC3	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL ATLANTIC ART COMUNITY	GRAN CANARIA BIG BAND – “Arreglos de autor X” CANARIAN MUSIC	Gran Canaria	1	Septiembre
22	AJ 48/22CP-570F77	CLUB DEPORTIVO AL MAXIMO	BAIFO EXTREME	Fuerteventura	2	Septiembre
23	AJ 48/22CP-E80991	RAQUETCORT, S.L.	RAFA NADAL TOUR GRAN CANARIA .10º EDICION	Gran Canaria	2	Septiembre
24	AJ 48/22CP-F84BF3	YLANG YLANG S.L.UNIPERSONAL	LPA BEER & MUSIC FESTIVAL	Gran Canaria	1	Septiembre
25	AJ 48/22CP-AD24DF	MISAMUSICA AIE	CLOUSING LA MISA	La Palma	1	Septiembre
26	AJ 48/22CP-F501DA	FÁBRICA LA ISLETA SL	FÁBRICA FEST PLUS IX Islas Canarias	Gran Canaria	1	Septiembre
27	AJ 48/22CP-5A0A01	REAL NUEVO CLUB NAUTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	MINITRANSAT 2023	La Palma	2	Septiembre
28	AJ 48/22CP-DC8766	Jorge A. Bernárdez López	Famtàstic · Noches de Artes Gastronómicas	Tenerife	4	Septiembre
29	AJ 48/22CP-0183B3	José Antonio Rodríguez Herrera	XII Gomera Paradise Trail	La Gomera	2	Septiembre
30	AJ 48/22CP-B3E562	Aracelis Sánchez Hernández	My Events Canarias - Antonio Orozco Tenerife	Tenerife	1	Septiembre

Anexo II, solicitudes susceptibles de adjudicación/concesión del patrocinio

GRAN CANARIA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-B89E50	Talita Cumi Producciones SLU	CLÁSICOS EN COLORES	1	80	164.575,00 €	65.830,00 €
2	AJ 48/22CP-F84BF3	YLANG YLANG S.L.UNIPERSONAL	LPA BEER & MUSIC FESTIVAL	1	71,5	281.570,94 €	**75.000,00 €**[1]
3	AJ 48/22CP-F501DA	FÁBRICA LA ISLETA SL	FÁBRICA FEST PLUS IX Islas Canarias	1	59,5	99.965,00 €	24.991,25 €
4	AJ 48/22CP-0B87C6	Aracelis Sánchez Hernández	PABLO LOPEZ	1	53	309.800,00 €	61.960,00 €
5	AJ 48/22CP-71A377	María Naira Santamaría Pérez	Culture Experience	1	52	30.827,09 €	6.165,42 €
6	AJ 48/22CP-80CCC3	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL ATLANTIC ART COMUNITY	GRAN CANARIA BIG BAND – “Arreglos de autor X” CANARIAN MUSIC	1	51,5	31.817,28 €	6.363,46 €

TENERIFE

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-3C6098	Folelé Producciones S.L.U.	FESTIVAL BOREAL 2023	1	83,5	385.000,00 €	**100.000,00 €**[2]
2	AJ 48/22CP-A76A05	Dinamita Roja Producciones S.L.	Festival Internacional DocuRock 9	1	79	75.000,00 €	30.000,00 €
3	AJ 48/22CP-DC8766	Jorge A. Bernárdez López	Famtàstic · Noches de Artes Gastronómicas	4	69	95.366,35 €	33.378,22 €

[1] El límite máximo del patrocino será de 75.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto inferior a 375.000,00 € .
[2] El límite máximo del patrocinio será de 100.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto igual o superior a 375.000,00 € e igual o inferior a 500.000,00 € .

4	AJ 48/22CP-93E300	Tensamba, SL	XX Festival Tensamba	1	60	111.850,00 €	27.962,50 €
5	AJ 48/22CP-F920E0	PRODUCCIONES XENOX SL	BLACKSOUND COSTA ADEJE 2023	1	59	70.000,00 €	17.500,00 €
6	AJ 48/22CP-0677BD	Francisco Javier Zerolo Aguilar	I.- Canarias Salsa Open II.- MegaDancers: European Salsa League	1	57,5	77.065,00 €	19.266,25 €
7	AJ 48/22CP-B3E562	Aracelis Sánchez Hernández	My Events Canarias - Antonio Orozco Tenerife	1	53	152.500,00 €	30.500,00 €

LANZAROTE

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-047A72	Bestial Events S.L.	IV BESTIAL RACE K10 XTREME YAIZA	2	64	68.000,00 €	20.400,00 €
2	AJ 48/22CP-4CCA17	CLUB DEPORTIVO EVESPORT	25 RALLYE ISLA DE LOS VOLCANES – CIUDAD DE ARRECIFE - LANZAROTE	2	54	233.500,00 €	46.700,00 €

FUERTEVENTURA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-570F77	CLUB DEPORTIVO AL MAXIMO	BAIFO EXTREME	2	81	41.560,00 €	16.624,00 €
2	AJ 48/22CP-325C6F	COLUMBUS EVENTOS S,L.	X ELECTRON FUERTEBIKE 2023	2	59,5	96.800,00 €	24.200,00 €

LA PALMA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-A9F801	Club Deportivo ADRAR 7 RAID	VOLCANO GRANFONDOC	1	65	130.000,00 €	39.000,00 €
2	AJ 48/22CP-5A0A01	REAL NUEVO CLUB NAUTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	MINITRANSAT 2023	2	51,5	210.000 €	42.000,00 €

EL HIERRO

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-9B3338	INSULARIA CREADORES, SLNE	INSULARIA, Islas en Red / Festival Internacional de Cine Insular	1	79	220.000,00 €	**75.000,00 €**[3]
2	AJ 48/22CP-5AD36B	ALEJANDRO PADRÓN CASAÑAS	HEROFEST EL HIERRO 2023	1	63,5	31.400,00 €	9.420,00 €

LA GOMERA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO
1	AJ 48/22CP-0183B3	José Antonio Rodríguez Herrera	XII Gomera Paradise Trail	2	73	114.350,00 €	45.740,00 €

[3] El límite máximo del patrocino será de 75.000,00 € (impuestos incluidos) por proyecto con un presupuesto inferior a 375.000,00 € .

Anexo III, Solicitudes excluidas por no alcanzar la puntuación mínima

GRAN CANARIA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO
1	AJ 48/22CP-E80991	RAQUETCORT, S.L.	RAFA NADAL TOUR GRAN CANARIA 10º EDICION	Gran Canaria	2	45	125.270,00 €
2	AJ 48/22CP-26FCB4	MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L.	ETB GRAN CANARIA PRO 2023	Gran Canaria	2	16	73.300,00 €
3	AJ 48/22CP-F4BD63	Limonium Canarias, SL	LPA City Race (edición 2023)	Gran Canaria	2	16	50.700,00 €

TENERIFE

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO
1	AJ 48/22CP-F65073	CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE - CEST	II JORNADA DE COMERCIO ECOSISTEMA Y NUEVOS RETOS DEL SECTOR	Tenerife	3	38	50.000,00 €
2	AJ 48/22CP-074BE0	CN ECHEYDE ACIDALIO LORENZO	TENERIFE INTERNATIONAL WATERPOLO TOURNAMENT	Tenerife	2	15	122.000,00 €
3	AJ 48/22CP-99266B	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, S.L.U.	MANUEL CARRASCO	Tenerife	1	13,5	295.000,00 €

LA GOMERA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO
1	AJ 48/22CP-604EB5	RICARDO PÉREZ ACOSTA	Torneo Leyendas	La Gomera	2	42	81.005,42 €

Anexo IV, Renuncias

ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
AJ 48/22CP-AD24DF	MISAMUSICA AIE	CLOUSING LA MISA	La Palma	1	Septiembre

Anexo V, Desglose de puntuaciones

GRAN CANARIA

					PROMOTUR																									
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																			
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline													
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de celebración	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx.	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-F84BF3	YLANG YLANG S.L.UNIPERSONAL	LPA BEER & MUSIC FESTIVAL	1	Septiembre	24,50	10,00	4,00	1,50	2,00	7,00	19,00	2,00	0,00	0,00	7,00	5,00	1,00	1,00	3,00	16,00	6,00	10,00	0,00	0,00	12,00	1,00	4,00	6,00	1,00	71,50
AJ 48/22CP-26FC84	MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L.	FTB GRAN CANARIA PRO 2023	2	Septiembre	16,00	6,00	2,00	1,50	0,50	6,00	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	16,00
AJ 48/22CP-F4BD63	Limonium Canarias, SL	LPA City Race (edición 2023)	2	Septiembre	16,00	8,00	2,00	0,00	2,50	3,50	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	16,00
AJ 48/22CP-80CCC3	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL ATLANTIC ART COMUNITY	GRAN CANARIA BIG BAND – "Arreglos de autor X"CANARIAN MUSIC	1	Septiembre	20,50	6,00	4,00	2,00	3,50	5,00	10,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00	14,00	6,00	8,00	0,00	0,00	7,00	1,00	2,00	3,00	1,00	51,50
AJ 48/22CP-889E50	Talita Gumi Producciones SLU	CLÁSICOS EN COLORES	1	Septiembre	24,00	8,00	3,50	2,00	3,50	7,00	22,00	2,00	0,00	0,00	7,00	8,00	1,00	1,00	3,00	22,00	2,00	10,00	5,00	5,00	12,00	1,00	4,00	6,00	1,00	80,00
AJ 48/22CP-71A377	María Naira Santamaría Pérez	Culture Experience	1	Septiembre	22,00	7,00	3,00	2,50	2,50	7,00	10,00	2,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	12,00	2,00	10,00	0,00	0,00	8,00	1,00	0,00	6,00	1,00	52,00
AJ 48/22CP-D887C6	Aracelis Sánchez Hernández	PABLO LOPEZ	1	Septiembre	18,00	6,00	3,00	1,50	2,50	5,00	11,00	0,00	1,00	1,00	3,00	1,00	1,00	1,00	3,00	12,00	0,00	10,00	2,00	0,00	12,00	1,00	4,00	6,00	1,00	53,00
AJ 48/22CP-F501DA	FÁBRICA LA ISLETA SL	FÁBRICA FEST PLUS IX Islas Canarias	1	Septiembre	19,50	10,00	2,00	0,00	0,50	7,00	7,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	1,00	0,00	1,00	26,00	6,00	10,00	5,00	5,00	7,00	1,00	2,00	3,00	1,00	59,50
AJ 48/22CP-E80991	RAQUETCORT, S.L.	RAFA NADAL TOUR GRAN CANARIA .10º EDICION	2	Septiembre	19,00	8,00	3,00	1,00	3,50	3,50	9,00	2,00	2,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	7,00	1,00	2,00	4,00	0,00	45,00

TENERIFE

					PROMOTUR																									
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																			
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline													
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-074BE0	CN ECHEYDE ACODAUO LORENZO	TENERIFE INTERNATIONAL WATERPOLO TOURNAMENT	2	Septiembre	15,00	7,00	3,00	0,00	1,00	4,00	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	15,00
AJ 48/22CP-A76A05	Dinamita Roja Producciones S.L.	Festival Internacional DocuRock 9	1	Septiembre	28,00	10,00	4,00	2,00	4,00	8,00	16,00	2,00	2,00	0,00	3,00	4,00	1,00	1,00	3,00	26,00	6,00	10,00	5,00	5,00	9,00	1,00	3,00	4,00	1,00	79,00
AJ 48/22CP-F05073	CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE - CEST	II JORNADA DE COMERCIO ECOSISTEMA Y NUEVOS RETOS DEL SECTOR	3	Septiembre	18,00	7,00	3,00	1,50	2,50	4,00	11,00	0,00	0,00	0,00	5,00	1,00	1,00	1,00	3,00	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	3,00	1,00	2,00	0,00	0,00	38,00
AJ 48/22CP-5C0098	Folklé Producciones S.L.U.	FESTIVAL BOREAL 2023	1	Septiembre	30,50	12,00	3,50	2,00	5,00	8,00	21,00	2,00	0,00	0,00	7,00	7,00	1,00	1,00	3,00	26,00	6,00	10,00	5,00	5,00	6,00	1,00	2,00	2,00	1,00	83,50
AJ 48/22CP-DC8766	Jorge A. Bernández López	Famtastic - Noches de Artes Gastronómicas	4	Septiembre	29,00	12,00	4,00	3,00	4,00	6,00	8,00	2,00	0,00	0,00	3,00	1,00	1,00	0,00	1,00	22,00	2,00	10,00	5,00	5,00	10,00	1,00	3,00	6,00	0,00	69,00
AJ 48/22CP-93E300	Tenxamba, SL	XX Festival Tenxamba	1	Septiembre	25,00	9,00	4,00	2,50	4,50	5,00	6,00	2,00	0,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	26,00	6,00	10,00	5,00	5,00	3,00	1,00	0,00	2,00	0,00	60,00
AJ 48/22CP-0677BD	Francisco Javier Zerolo Aguilar	I.- Canarias Salsa Open II.- MegaDancers: European Salsa League	1	Septiembre	18,50	7,00	3,00	0,50	2,00	6,00	18,00	2,00	2,00	2,00	7,00	0,00	1,00	1,00	3,00	11,00	6,00	3,00	2,00	0,00	10,00	1,00	4,00	4,00	1,00	57,50
AJ 48/22CP-F920E0	PRODUCCIONES KENOX SL	BLACKSOUND COSTA ADEJE 2023	1	Septiembre	20,00	8,50	3,00	0,00	3,50	5,00	13,00	1,00	1,00	0,00	7,00	1,00	1,00	1,00	1,00	13,00	3,00	10,00	0,00	0,00	13,00	1,00	6,00	6,00	0,00	59,00
AJ 48/22CP-692668	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, S.L.U.	MANUEL CARRASCO	1	Septiembre	13,50	5,00	3,00	0,50	2,00	3,00	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	13,50
AJ 48/22CP-B3E562	Aracelis Sánchez Hernández	My Events Canarias - Antonio Orozco Tenerife	1	Septiembre	13,00	6,00	3,00	1,50	2,50		15,00	2,00	2,00	2,00	3,00	1,00	1,00	1,00	3,00	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	1,00	2,00	6,00	1,00	48,00

*No se procede a su valoración objetiva por no alcanzar la puntuación mínima de dieciocho (18) puntos en el ámbito subjetivo.

FUERTEVENTURA

					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																		
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline												
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-325C6F	COLUMBUS EVENTOS S.L.	X ELECTRON FUERTEBIKE 2023	2	Septiembre	21,00	9,00	3,00	1,00	1,00	7,00	9,50	2,00	1,00	0,00	5,00	0,00	0,50	0,50	0,50	21,00	6,00	10,00	0,00	5,00	8,00	1,00	2,00	4,00	1,00	59,50
AJ 48/22CP-570F77	CLUB DEPORTIVO AL MAXIMO	BAIFO EXTREME	2	Septiembre	28,00	11,00	4,00	2,00	4,00	7,00	20,00	2,00	2,00	2,00	7,00	3,00	1,00	1,00	2,00	21,00	6,00	10,00	0,00	5,00	12,00	1,00	4,00	6,00	1,00	81,00

LANZAROTE

					PROMOTUR																								
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																		
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline												
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP 047A72	Bestial Events S.L.	IV BESTIAL RACE K10 XTREME YAIZA	2	Septiembre	21,50	9,00	2,00	1,50	3,00	6,00	14,50	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	0,50	0,50	1,50	18,00	3,00	10,00	0,00	5,00	10,00	1,00	2,00	6,00	1,00	64,00
AJ 48/22CP 4CCA17	CLUB DEPORTIVO EVESPORT	25 RALLYE ISLA DE LOS VOLCANES – CIUDAD DE ARRECIFE LANZAROTE	2	Septiembre	18,00	9,50	0,00	0,00	4,00	4,50	14,00	2,00	0,00	0,00	1,00	7,00	1,00	0,00	3,00	16,00	6,00	10,00	0,00	0,00	6,00	1,00	2,00	3,00	0,00	54,00

LA PALMA

					PROMOTUR																								
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																		
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline												
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP A9F801	Club Deportivo ADRAR 7 RAID	VOLCANO GRANFONDOC	2	Septiembre	25,00	9,00	4,00	2,00	3,00	7,00	14,00	2,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,50	0,50	1,00	15,00	2,00	8,00	0,00	5,00	11,00	1,00	3,00	6,00	1,00	65,00
AJ 48/22CP 5A0A01	REAL NUEVO CLUB NAUTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	MINITRANSAT 2023	2	Septiembre	23,50	8,00	4,00	1,50	3,00	7,00	9,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	15,00	0,00	10,00	0,00	5,00	4,00	1,00	0,00	3,00	0,00	51,50

LA GOMERA

					PROMOTUR																								
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																		
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline												
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-604E85	RICARDO PÉREZ ACOSTA	Torneo Leyendas	2	Septiembre	20,00	9,00	4,00	2,00	1,00	4,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	3,00	13,00	0,00	8,00	0,00	5,00	4,00	1,00	0,00	2,00	1,00	42,00
AJ 48/22CP-D18383	José Antonio Rodríguez Herrera	XII Gomera Paradise Trail	2	Septiembre	25,00	11,00	3,50	0,50	4,00	6,00	13,00	2,00	2,00	2,00	5,00	1,00	0,00	0,00	1,00	21,00	6,00	10,00	0,00	5,00	14,00	1,00	6,00	6,00	1,00	73,00

EL HIERRO

					PROMOTUR																								
					VALORACIÓN SUBJETIVA						VALORACIÓN OBJETIVA																		
												1.1. Medios online					1.2. Medios offline												
Nº Expediente	Organismo	Nombre del Evento	Línea de actuación	Mes de ejecución	1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria (máx. 34)	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias (máx. 14)	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística: contratación de empresas locales (máx. 4)	1.3. Carácter innovador del evento (máx. 3)	1.4. Calidad del evento patrocinado (máx. 5)	1.5. Memoria previa e inicial de sostenibilidad (máx. 8)	1. Reporte publicitario (máx. 26)	1.1.1. Web propia en español (máx. 2)	1.1.2. Web propia en inglés (máx. 2)	1.1.3. Web en otros idiomas adicionales (máx. 2)	1.1.4. Difusión en RRSS (máx. 7)	1.1.5. Publicidad online (máx. 8)	1.2.1. Difusión en prensa escrita (máx. 1)	1.2.2. Difusión en radio (máx. 1)	1.2.3. Difusión en TV (máx. 3)	2. Proyección y consolidación del evento (máx. 26)	2.1. Trayectoria del proyecto (máx. 6)	2.2. Número de asistentes (máx. 10)	2.3. Ejecución del evento en distintas islas (máx. 5)	2.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas (máx. 5)	3. Financiación y viabilidad presupuestaria (máx. 1)	3.1. Aportación entidades públicas (máx. 1)	3.2. Aportación entidades privadas (máx. 6)	3.3. Aportación propia (máx. 6)	3.4. Otros ingresos (máx. 1)	PUNTUACIÓN
AJ 48/22CP-5AD36B	ALEJANDRO PADRÓN CASAÑAS	HEROFEST EL HIERRO 2023	1	Septiembre	19,50	7,00	4,00	1,50	3,00	4,00	16,00	2,00	1,00	1,00	5,00	3,00	1,00	1,00	2,00	24,00	6,00	8,00	5,00	5,00	4,00	1,00	0,00	2,00	1,00	63,50
AJ 48/22CP-9B3338	INSULARIA CREADORES, SLNE	A, islas en Red / Festival Internacional de C	1	Septiembre	24,00	9,00	4,00	2,00	4,00	5,00	15,00	2,00	2,00	2,00	5,00	3,00	0,50	0,50	0,00	26,00	6,00	10,00	5,00	5,00	14,00	1,00	6,00	6,00	1,00	79,00